DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-062/2024

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ACTA DE FALLO

22 DE ENERO DE 2025



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-062/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-062/2024 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
- 2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
- 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.



DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 12:00 horas del día 22 de enero de 2025, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-062/2024, convocada para la contratación del "Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo (Segunda convocatoria)".



ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **12:00 horas** del día **22 de enero de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-062/2024.

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibió **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: ------

No.	LICITANTE
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.

No.	LICITANTE	INHABILITADO / SANCIONADO							
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado							

Asimismo, de la proposición presentada por el licitante participante se informa el resultado del:-----

.....

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica,
- II. Evaluación técnica y
- III. Evaluación económica





.....

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

ı	No.	LICITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
	1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)", y que forma parte integral de la presente acta. ------

II. Evaluación técnica ------

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria -----

No.	LICITANTE	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-062/2024. CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, tal y como se detalla en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ------

______ III. Evaluación económica ------

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. "Criterio de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única, por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, avalada por el Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, verificando el resultado de la evaluación económica, del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo denominado "Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)", en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. ---

------Precios No Aceptables ------______

Se verificó que el Monto Total Máximo (Subtotal), para la partida única, resultara ser un Precio Aceptable, obteniendo lo siguiente: ------_____

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el Anexo 3 denominado "Análisis de Precios No Aceptables", mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Adjudicación del contrato abierto ------

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto para la partida única, ejercicio fiscal 2025, al licitante Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V., conforme a las cantidades mínimas y cantidades máximas que se podrán solicitar, como se señalan a continuación y que se encuentran establecidas en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria:



Doutido	Postido Concento Pososinsión		Cantidade	dades anuales		
Partida	Concepto	Descripción	Mínimo	Máximo		
	1	Garrafón de 20 Litros	22,176	55,440		
Única	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	13,020	32,550		
	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	26,112	65,280		

Considerando los precios unitarios ofertados para cada una de las descripciones que conforman la partida única, como se señalan a continuación y que se detallan en el Anexo 4 denominado "Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)" y en el Anexo 5 denominado "Oferta Económica presentada por el Licitante que resultara adjudicado", mismos que forman parte integral de la presente acta.

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad anual Mínima (a)	Cantidad anual Máxima (b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Mínimo (Precio Unitario x Cantidad anual mínima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)
	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	22,176	55,440	\$ 35.00	\$776,160.00	\$1,940,400.00
Única	3/2	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	13,020	32,550	\$ 4.75	\$61,845.00	\$154,612.50
	4/3	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	26,112	65,280	\$ 4.50	\$117,504.00	\$293,760.00





Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V., para la partida única, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación. а los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el numeral 7.1 denominado "Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales", numeral 7.1.1 denominado "Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados B. y C. de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única, deberá enviar a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la garantía de cumplimiento del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, el día 14 de febrero de 2025; misma que será en





Pesos Mexicanos y a nombre dei instituto Nacional Electoral
A continuación y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto er los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad cor lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos de presente procedimiento de contratación.
En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 de REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/ y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita er Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, er Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma Este procedimiento sustituye a la notificación personal
La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones , respecto de la evaluación técnica realizada , verificada y validada para la partida única , por el área técnica – requirente , ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES
En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible en la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-062/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar	, se dio por terminado el acto de fallo a las 17:5
horas del mismo día de su inicio	

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

	FIN	DEL	. AC	ГΑ	
--	-----	-----	------	----	--

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4205891 HASH: EAD9A64EFAD3BE91F7B8DC848664BA26E5F55BE380A9C9 12E87DC93C3D24E94E FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4205891 HASH: EAD9A64EFAD3BE91F7B8DC848664BA26E5F55BE380A9C9 12E87DC93C3D24E94E

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4205891 HASH: EAD9A64EFAD3BE91F7B8DC848664BA26E5F55BE380A9C9 12E87DC93C3D24E94E



ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-062/2024

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	encia legal rsonalidad ídica del Oficial Vigente en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50		estar al corriente alguno de los		Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
		4.1. inc	iso a)	4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folio 10)	Sí cumple (folio 11)	No aplica

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitrá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Edgardo Amaya Robles Director de Recursos Materiales y Servicios

presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-062/2024 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4204309 BASH: CEP498DD63BA809F8554686DF4929429FF1BE88F175BC FFC238016B16AREB89

FIRMADO FOR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4204309 HASH: CEP4980061808409978554686DF4929429FF1BE8BF175BC FFC238016E36AEDB89

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4204309 HASSI: CEP49EDD63BA809F8654686DF4929429FF1BE8BF175BC PFC2380162BA8CBBB9

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4204309 HASSI: CEP49EDGISBA0997EG54686DF4929429FF1BE8BF175BC PFC238016B36AEDBB9

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-062/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL CECYRD EN PACHUCA HIDALGO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ANEXO 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. "Criterio de evaluación técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el área técnica-requirente, esto es, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de los Servidores Públicos: Mtro. Juan Alberto López Toledo, Subdirector de Servicios, avalada por el Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo evaluación binario. mediante Oficio No. de INE/DEA/DRMS/112/2025, documentos que se adjuntan y forman parte del presente Anexo 2 ------



Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Oficio No. INE/DEA/DRMS/112/2025.

Ciudad de México, 21 de enero de 2025

Lic. Luis Armando Martínez Reyes Subdirector de Adquisiciones P r e s e n t e

En atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/001/2025, mediante el cual se remite de manera electrónica la oferta técnica presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LP-INE-062/2024 correspondiente a la contratación del "Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo", y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción IV, 43 y 45 del REGLAMENTO así como los artículos 33 y 67 de las POBALINES y numerales 4.2 "Contenido de la Oferta Técnica (sobre técnico)" y 5.1 "Criterio de Evaluación Técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la propuesta técnica a través del criterio de evaluación binario (Cumple/No cumple), con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE/ NO CUMPLE

No.	Licitante	Partida	Cumplimiento de las especificaciones técnicas Cumple / No Cumple
1	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Única	Cumple

Respecto al pronunciamiento del cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica, es de señalar que, en la proposición económica presentada, el Licitante no motiva ni fundamenta las razones por las que no aplica el I.V.A. de los productos que cotiza, tal como se solicita en el referido anexo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgardo Amaya Robles Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración

"El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Elaboró: L.R.C. Wendy Reyes Téllez

Revisó: Mtro. Juan Alberto López Toledo

Referencia(s) SAI: ID 21424431 Clasificación archivística: 5C-1 FIRMADO POR: REYES TELLEZ WENDY AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4200378 HASH: 6C3E11CDE5FA762A6A5B892DDF8F1BAEFAFD25DB259CBD 2DB1BCBB009444E946 FIRMADO POR: LOPEZ TOLEDO JUAN ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4200378
HASH:
6C3E11CDE5FA762A6A5B892DDF8F1BAEFAFD25DB259CBD
2DB1BCBB009444E946

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4200378
HASH:
6C3E11CDE5FA762A6A5B892DDF8F1BAEFAFD25DB259CBD
2DB1BCBB009444E946



Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Fecha: 21 de enero de 2025

	Descri	pción de las es _l	pecificaciones técni			Cumple/ No cumple	Razones por las que no cumple	Folio de la propuesta técnica	Fundamento legal		
CIUDAD DE MÉXICO Y PAF las oficinas centrales del In	RVICIO DE SUMINISTRO DE AGU RA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y F stituto Nacional Electoral (INE) er	RESGUARDO DOCU n adelante "INSTITU	JMENTAL "CECyRD" EN JTO".	delante el "SERVICIO" , para	Cumple		15				
1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se podrá ejercer y que se señala a continuación: No. de Partida Concepto Descripción Mérima Mérima											
		1	Garrafón de 20 litros	Mínimo 22,176	Máximo 55,440		Cumple		15		
	PARTIDA UNICA	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	13,020	32,550						
		3	Botellas de 300 a 355 mililitros	26,112	65,280						
Instituto Federal Electoral (I Norma Oficiales Mexicanas y con la NOM-127-SSA1-20 para su potabilización. Por lo anterior, el LICITANT antes citadas, estos resul LICITANTE y el representant la cual manifiesten bajo pro laboratorio acreditado ant contra riesgos sanitarios potabilizadora. Asimismo, deberá presenta cuando el Administrador de	n el artículo 12 de las Políticas, B: POBALINES) y atendiendo lo seña si NOM-201-SSA1-2015, Producto 121, Salud ambiental, agua para u E deberá presentar en su propue tados deberán haberse realizado de de la planta potabilizadora, en otesta de decir verdad que, el agu ele cualquiera de las institucione (COFEPRIS) y Comisión Nacio ur una carta bajo protesta de decir una carta bajo protesta de decir el Contrato así se lo solicite duran cocumento es de carácter obliga	elado en la Ley de In is y servicios, agua uso y consumo hun sta técnica, resulti o durante el año 20 caso de que el LICII a purificada a sumi s siguientes: Entidonal del Agua (CC) r verdad del Licitante la vigencia del cotorio y en caso de	fraestructura de la Calida y hielo para consumo hur inano-límites permisibles ado de pruebas de labor 1224, o bien, podrá preser ANTE también sea la plan inistrar cumple con estas ad Mexicana de Acredite INAGUA) y podrán esta see en la cual se compromontrato.	ad, el agua pu mano, envasa de calidad y t ratorio que a ntar una cart nta potabiliza normas. Los ación, A.C. (E ir expedidos ete a entregal	rificada emboridos y a granel ratamientos a cerediten el ci a firmada ent dora, bastará resultados de MA), Comisió a nombre di rel resultado o cechar la proposeciona proposa.	ellada deberá cumplir con la Especificaciones sanitarias que debe someterse el agua implimiento de las normas e el representante legal del con la firma del LICITANTE en berán ser expedidos por un Federal para la protección el Licitante o de la planta de las pruebas de laboratorio uesta técnica.	Cumple		15 y 16 Para el resultado de las pruebas de laboratorio que acreditan el cumplimiento de la norma NOM-201-SSA1-2015 26 a 29 Para el resultado de las pruebas de laboratorio que acreditan el cumplimiento de la norma NOM-127-SSA1-2021 31 a 38 Para el manifiesto bajo protesta de decir verdad		
electrónico a las cuentas <u>al</u> requerida nuevamente por cual el Proveedor tendrá 5	erá entregar en un término no m <u>berto.lopez@ine.mx</u> y <u>nevenka.b</u> y escrito por el ADMINISTRADOR y (cinco) días naturales para la en lecido, se hará acreedor a la pena	<u>audenay@ine.mx</u> e r/o SUPERVISOR D i trega. El costo de d	impresa, una prueba de l E L CONTRATO en cualqui ichas pruebas será a car _l	aboratorio de ier momento go del Prove s	l producto ent durante la vige edor; en caso	egado, misma que podrá ser ncia del "SERVICIO" para lo de no entregar el documento	Cumple		16		



Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Fecha: 21 de enero de 2025

Descripción de las especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple	Razones por las que no cumple	Folio de la propuesta técnica	Fundamento legal
2.3 El LICITANTE deberá presentar dentro de su propuesta técnica cualquiera de los siguientes documentos:				
 En caso de ser la empresa que potabiliza el agua: Copia de la licencia sanitaria vigente respectiva emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua o, Documentación que acredite el trámite de la licencia sanitaria ante la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua. En tal caso, El Proveedor contará con un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación para presentar la licencia respectiva. De lo contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES, de la convocatoria. 	Cumple		16 y 17 Para el documento que transmite la propiedad, derechos de distribución y comercialización: 40 a 45	
En caso de ser distribuidor o comercializador: • Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero adjuntando la licencia sanitaria emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua.			Para la licencia sanitaria: 47 a 53	
La presentación de cualquiera de estos documentos es de carácter obligatorio y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.				
3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada				
3.1 Al inicio y durante la vigencia de la contratación, el Proveedor deberá suministrar garrafones de agua provistos de asa hermética cerrados con taparrosca y en todos los casos, el sello de garantía de cada envase deberá indicar claramente la fecha de elaboración y una vigencia de caducidad del producto, misma que no puede ser menor a 6 (seis) meses a la fecha de entrega. Por lo anterior, el personal del "INSTITUTO" responsable de la recepción de los productos tendrá en todo momento la facultad de no recibir los bienes que incumplan con las características descritas en el presente numeral y subnumerales; así mismo, los envases a utilizar deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso (limpio y esterilizado), que garanticen la calidad del producto. El Proveedor proporcionará sin costo para el "INSTITUTO" , la reposición de los envases que llegaran a romperse, teniendo como plazo para ello la siguiente entrega posterior a su detección, en caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES. de la convocatoria.	Cumple		17	
3.2 El ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO tendrá las facultades para solicitar el suministro de agua embotellada en presentaciones de garrafones de 20 litros, botellines de 500 a 600 mililitros y/o de 300 a 355 mililitros, lo anterior, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades inherentes al "INSTITUTO", así como, en caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y/o en el que se vea afectado el "INSTITUTO".	Cumple		17	



Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Fecha: 21 de enero de 2025

Descripción de las especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple	Razones por las que no cumple	Folio de la propuesta técnica	Fundamento legal
4. Formas de solicitud y suministro				
4.1 El ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, al inicio del contrato, notificará vía correo electrónico a El Proveedor, los los suministros, así como los inmuebles de conformidad con el Anexo A, Relación de Inmuebles y Áreas en las que se suministra				
Para el primer suministro, el SUPERVISOR DEL CONTRATO y/o personal que este designe, indicará vía correo electrónico las cantida agua embotellada a suministrar, contando como plazo para ello, con los días y horarios establecido en el correo de solicitud, y, para lo el plazo para realizar los suministros será la siguiente entrega posterior a la solicitud en los immuebles donde se requiera suministrar el ag contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES, de la convocatoria. El Proveedor deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señ CONTRATO en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas. Por tal motivo, el Proveedor deberá entregar en comodato, envases de garra vigencia del contrato. El no suministrar en los días y áreas acordadas, el Proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente. En casos extraordinarios en el que el SUPERVISOR DEL CONTRATO y/o personal que este designe, solicite mediante escrito o correo fuera de los días y horario establecido, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas naturales posterior contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES, de la convocatoria.	s suministros siguientes, ua embotellada. En caso Cumple ale el SUPERVISOR DEL ones con asa durante la electrónico, suministros		17 y 18	
4.2 El "SERVICIO" se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del "INSTITUTO" y del "CECYRD" de Pachu Proveedor surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, y queda estrictamente profisurtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas.			18	
4.3 De igual forma, el Proveedor deberá proporcionar en comodato previa solicitud escrita o por correo electrónico del SUPERVISOR DE los próximos 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha solicitud, como mínimo 64 (sesenta y cuatro) y como máximo 160 (ciento sesent de agua caliente y fría y como mínimo 50 (cincuenta) y como máximo 100 (cien) racks o contenedores durante la vigencia del contrat acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES, de la convocatoria. El Proveedor se obliga e de mantenimiento correctivo (reparación) o, en su caso a cambiar y/o sustituir dispensadores de agua caliente y fría, racks o contenedor fallas o dejen de cumplir con el objeto de sus funciones, por lo que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, no electrónico o escrito al Proveedor, para que dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación, se repare o sustituye caliente y fría, así como los racks o contenedores con fallas o desperfectos; de lo contrario se hará acreedor a las deductivas estab DEDUCCIONES, de la convocatoria.	a) dispensadores nuevos ; de lo contrario se hará ; proporcionar el servicio se que, por su uso, sufran tificará mediante correo el dispensador de agua		18 y 19	
5. Reunión de Trabajo 5.1 En caso de ser necesario, se programarán reuniones de seguimiento en el lugar y forma que el SUPERVISOR DEL CONTRATO detern se revisarán los asuntos relevantes y extraordinarios que se hayan presentado antes, durante y después de la prestación del servicio, p al Proveedor vía llamada telefónica y por correo electrónico, mismo medio donde deberá confirmar la asistencia a reuniones extraord anterior, se dejará constancia mediante minuta de trabajo.	or lo que, se le notificará Cumple		19	
6. Entregables				
No. Concepto Entrega y/o sustitución de Garrafones de 20 litros, botellines de 500 a 600 millilitros y/o botellines de 300 a 355 millilitros, conforme a los subnumerales 3.2, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada. y 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo Técnico. A solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO, dispensadores nuevos de agua caliente y fría y racks y contenedores en comodato, conforme al subnumeral 4.3 del numeral 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo Técnico. CONTRATO CONTRATO	ue le sean notificados suministro de agua Cumple 5 (cinco) días hábiles		19	

Fundamento



Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Razones

Cumple/

Licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

	Descripcion de las especificaciones tecnicas			No cumple	no cumple	Folio de la propuesta tecnica	legal
3		ores al sumini	15 (quince) días hábiles stro de garrafones y/o				
4	Una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por el Administrador y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO en cualquier momento durante la vigencia del servicio, conforme al subnumeral 2.2 del numeral 2. Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico.						
	gables para Evaluación Técnica ANTE deberá entregar la documentación que a continuación se enlista, para evaluación de su propuesta técnica	:					
No.	Documentos	Forma de entrega	Fecha de entrega				
	Documentos que acrediten el cumplimiento de la o las normas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-2021, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, mismos que, deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.1 del presente Anexo Técnico.	Física	Dentro de su propuesta técnica				
	Copia de la licencia sanitaria vigente respectiva emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua o, Documentación que acredite el trámite de la licencia sanitaria ante la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua.		Dentro de su	Cumple		19 y 20	
2	En caso de ser distribuidor o comercializador: Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero adjuntando la licencia sanitaria emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que potabiliza el agua.	Física	propuesta técnica				
	Lo anterior, de acuerdo con el numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.3 del presente Anexo Técnico.						
	ANEXO A RELACIÓN DE INMUEBLES Y ÁREAS EN LAS QUE SE SUMINISTRARÁ LOS BIEN	ES		Cumple		20	



Ouantum

Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. Fecha: 21 de enero de 2025 **Razones** Cumple/ **Fundamento** por las que Descripción de las especificaciones técnicas Folio de la propuesta técnica No cumple No. de puntos de Inmueble Ubicación entrega VIADUCTO TLALPAN NO. 100, ARENAL TEPEPAN, TLALPAN, 14610 CIUDAD DE MÉXICO, Tlalpan 25 CDMX AV. DE LOS INSURGENTES SUR 1561, SAN JOSÉ INSURGENTES, BENITO JUÁREZ, 03900 Insurgentes 3 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX PERIFERICO SUR 4124, JARDINES DEL PEDREGAL, ÁLVARO OBREGÓN, 01900 CIUDAD Zafiro 10 DE MÉXICO, CDMX AVENIDA ACOXPA, NÚMERO 436, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, TLALPAN, C.P. 4 Acoxpa 14300, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. Moneda CALLE MONEDA 64, TLALPAN CENTRO I, TLALPAN, 14000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX 6 AV. TLÁHUAC No. 5502, COL. GRANJAS ESTRELLA, IZTAPALAPA 09880, CIUDAD DE 6 Tláhuac 5 MÉXICO, CDMX BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 239, AMPLIACION LOS ALPES, ÁLVARO OBREGÓN, Quantum 01710 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX 8 Charco Azul C. CHARCO AZUL 40, MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, 03910 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX 2 SAN JUAN TLILCUAHUTLA No. 5-A MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA PACHUCA, 9 CECyRD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 3325, PISO 10, SAN JERONIMO LIDICE, MAGDALENA 6 10 Córum CONTRERAS Los puntos específicos de entrega le serán informados al Proveedor. ANEXO B FORMATO DE VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA Proveedor Inmueble: Fecha: Total, de piezas entregadas: Concepto Cantidad Fecha de **INMUEBLE** Garrafón de 20 Botellín de agua de 500 a 600 Botellín de agua de 300 a 355 21 Cumple Total Entrega litros mililitros mililitros Tlalpan Insurgentes Zafiro II Асохра Moneda Tláhuac



Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo"
(Segunda convocatoria)

Matriz de Evaluación Técnica

Licitante: C	omercializadora Electropı	ıra S. de R.L.	de C.V.						Fecha: 21 c	le enero de 202
		Descripo	ción de las espec	cificacion	es técnicas		Cumple/ No cumple	Razones por las que no cumple	Folio de la propuesta técnica	Fundamento legal
С	harco Azul órum ECyRD									
PISO	Nombre del á	rea en la que se (UR)	realizó la entrega		No	mbre del personal que recibe				
Notes		(No	ombre y firma del re	presentant	e legal)					
Notas: • El Pro	veedor deberá presentar el prese	ente formato por	cada inmueble en e	l que se hay	a realizado el sumir	nistro de agua purificada.				

Elaboró y revisó

Mtro. Juan Alberto López Toledo

Lic. Edgardo Amaya Robles

Subdirector de Servicios

Director de Recursos Materiales y Servicios

Avaló

[&]quot;El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Servicios y por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

FIRMADO POR: LOPEZ TOLEDO JUAN ALBERTO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4200019 HASH: A311CP56ABD7187C1464C5D25C8AA83EC88D937353921 CJAPD4A6887609EB06

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 420019 HASH: A311CDF86ABD7187C1464C5D25C8AA83EC88D937353921 C2APD4ACB87609EB06



ANEXO Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)



ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables



Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-062/2024

Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo (Segunda convocatoria)

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

						Comercializadora Electropura S. de R.L. C.V.			Aquasdi, S.A. de C.V.		Sesiti, S.A. de C.V.			Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual, S.C.L.			Precio Aceptable	
Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad anua Minima (a)I	Cantidad anual Máxima (b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Minimo (Precio Unitario x Cantidad anual minima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Minimo (Precio Unitario x Cantidad anual minima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Minimo (Precio Unitario x Cantidad anual minima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Mínimo (Precio Unitario x Cantidad anual mínima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario) + 10%
	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	22,176	55,440	\$39.00	\$864,864.00	\$2,162,160.00	\$30.00	\$665,280.00	\$1,663,200.00	\$50.00	\$1,108,800.00	\$2,772,000.00	\$53.00	\$1,175,328.00	\$2,938,320.00	\$48.95
PARTIDA ÚNICA	3/2	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	13,020	32,550	\$5.00	\$65,100.00	\$162,750.00	\$12.50	\$162,750.00	\$406,875.00	\$9.50	\$123,690.00	\$309,225.00	\$120.00	\$1,562,400.00	\$3,906,000.00	\$12.10
	4/3	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	26,112	65,280	\$4.75	\$124,032.00	\$310,080.00	\$12.50	\$326,400.00	\$816,000.00	\$5.00	\$130,560.00	\$326,400.00	\$105.00	\$2,741,760.00	\$6,854,400.00	\$9.63
						Subtotal	\$1,053,996.00	\$2,634,990.00	Subtotal	\$1,154,430.00	\$2,886,075.00	Subtotal	\$1,363,050.00	\$3,407,625.00	Subtotal	\$5,479,488.00	\$13,698,720.00	,
						IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica	IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica	IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica	IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica	
						TOTAL	\$1,053,996.00	\$2,634,990.00	TOTAL	\$1,154,430.00	\$2,886,075.00	TOTAL	\$1,363,050.00	\$3,407,625.00	TOTAL	\$5,479,488.00	\$13,698,720.00	

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Máximo) (Subtotal)	\$3,146,850.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Monto Total Máximo) (Subtotal) + 10%	\$3,461,535.00

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Articulo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efacto se atenderá lo siguiente:

L El cálculo de los precios no aceptables se levará a cabo por las Aveas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del actival of 40 del artículo 40 del artículo 40 del artículo 40 del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 43 del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 43 del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 43 del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 45 del artículo 46 del artículo 46 del artículo 43, fracción III del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 46 del artículo 47, fracción III del artículo 48, fracción III del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo de Adquisiciones, así como para efectos de la dispuesto en el párrafo de Adquisiciones, así como para efectos de la dispuesto en el párrafo

Cuando se consister como referencia el precio que se obseno como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera: Se considerará hodos la precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutive del menor al mayor. En caso de que la serie de precios obtenidos es unestale impar, el valor central será la mediana, y

\lsc cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofiertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

1 de 1

\$3,146,850.00



Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-062/2024

Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo (Segunda convocatoria)

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

						Comercializa	Precio Aceptable		
Partida Concepto		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad anua Minima (a)I	Cantidad anual Máxima (b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Mínimo (Precio Unitario x Cantidad anual mínima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario) + 10%
	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	22,176	55,440	\$35.00	\$776,160.00	\$1,940,400.00	\$48.95
PARTIDA ÚNICA	3/2	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	13,020	32,550	\$4.75	\$61,845.00	\$154,612.50	\$12.10
	4/3	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	26,112	65,280	\$4.50	\$117,504.00	\$293,760.00	\$9.63
						Subtotal	\$955,509.00	\$2,388,772.50	
						IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica	
						TOTAL	\$955,509.00	\$2,388,772.50	
							Precio Aceptable		

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Monto Total Máximo) (Subtotal) + 10% \$3,461,535.00

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Máximo) (Subtotal)

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y efecto se atenderá lo siguiente:

Le El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo árrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptab

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

1 de 1 mrpa - ram



ANEXO 4

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)



Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-062/2024

Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca Hidalgo (Segunda convocatoria)

Evaluación Económica

						Comercializadora Electropura S. de R.L. C.V.				
Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad anua Mínima (a)I	Cantidad anual Máxima (b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Mínimo (Precio Unitario x Cantidad anual mínima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)		
	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	22,176	55,440	\$35.00	\$776,160.00	\$1,940,400.00		
PARTIDA ÚNICA	3/2	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	13,020	32,550	\$4.75	\$61,845.00	\$154,612.50		
	4/3	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	26,112	65,280	\$4.50	\$117,504.00	\$293,760.00		
			•			Subtotal	\$955,509.00	\$2,388,772.50		
						IVA (En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica		
						TOTAL	\$955,509.00	\$2,388,772.50		

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes	Lic. Edgardo Amaya Robles
Subdirector de Adquisiciones	Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración de Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba er contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO FOR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
NACIONAL SELECTORAL
NASH:
NASH:
03016941JANFEBCCP0F227B07ESA1167343D2FA7C124B
5378D87CC3D46CE0A0

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Bacional Electoral III. 204294 BSS 30116F8421A0F88FCF0F227B07E5A1167343D2FA7C124B 5378D87CC20146CE0A0 FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 4204294 HASH: A0116F8421A0FE8FCF0F227B07E5A1167343D2FA70

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral 1000 - 1000

mrpg - ram 1 de 1



ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



Instituto Nacional Electoral Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-062/2024

Instituto Nacional Electoral Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-062/2024

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo" (Segunda Vuelta)

Propuesta Económica

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.











Instituto Nacional Electoral Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-062/2024

ANEXO 7

Oferta económica

Tlalnepantla Estado de México a 15 de enero de 2025

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad anual Minima (a)	Cantidad anual Máxima (b)	Precio Unitario PZA (c)	Monto Total Minimo (Precio Unitario x Cantidad anual minima) (c x a)	Monto Total Máximo (Precio Unitario x Cantidad anual máxima) (c x b)
	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	22,176	55,440	\$35.00	\$776,160.00	\$1,940,400.00
PARTIDA ÚNICA	3	Botellín de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	13,020	32,550	\$4.75	\$61,845.00	\$154,612.50
	4	Botellín de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	26,112	65,280	\$4.50	\$117,504.00	\$293,760.00
				Keren		Subtotal	\$955,509.00	\$2,388,772.50
					IVA	(En caso aplicable)	No Aplica	No Aplica
						TOTAL	\$955,509.00	\$2,388,772.50

Monto total Máximo (Subtotal) con letra: Dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el Monto Total resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos de dicha partida resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan esta consideración.

Atentamente

Susana Medina Pineda Representante Legal

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CEL211019178
DOMICILIO FISCAL
RECURSOS HIDRÁULICOS #8 Edif. A P.A., COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P.54060
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 90 37872, 01 800 911 2482

